MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2627

MIÉRCOLES 30 SEPTIEMBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
DESIGNA COMITÉ TÉCNICO Y ESTABLECE EQUIPOS DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, AÑO 2027

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:
Las facultades que confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N.º 1, de 2006, del Ministerio del Interior;
Lo dispuesto en los artículos 4°, 5°, 6° y 9° de la Ley N.º 19.803, que establece una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal;
El Decreto Alcaldicio N.º 2192, de fecha 22 de julio de 2016, que aprueba el Reglamento del Sistema de Incentivos de la Ley N.º 19.803 de la Municipalidad de Requínoa;
La Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:
Que es necesario constituir el Comité Técnico Municipal del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2027, con el objeto de elaborar y proponer al alcalde el Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión, conforme a la normativa vigente.
Que el artículo 5° de la Ley N.º 19.803 establece que el Comité Técnico Municipal estará integrado, a lo menos, por cuatro miembros, correspondiendo la mitad de ellos a representantes designados por el alcalde y la otra mitad a representantes de la o las asociaciones de funcionarios existentes en el municipio.
Que la Asociación de Funcionarios ha comunicado la designación de sus representantes para integrar dicho comité.
Que, asimismo, resulta necesario establecer los equipos o áreas de trabajo para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las metas de desempeño colectivo correspondientes al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año 2027.
Que, en mérito de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que designe a los integrantes del Comité Técnico Municipal y establezca los equipos de trabajo correspondientes.

DECRETO:

DESÍGNASE el Comité Técnico Municipal del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2027, el que estará integrado de la siguiente forma:

Representantes del alcalde:
1. Don Carlos Arriagada Blanco.
2. Doña Johana Pardo Román.
3. Doña Leyla González Espinoza.

Representantes de ASEMUCH:
1. Don Víctor Fuentes Olea.
2. Doña Mariela Bermúdez Quezada.
3. Don Renato Saldaña Muñoz.

ESTABLÉCENSE los siguientes equipos o áreas de trabajo para efectos de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las metas de desempeño colectivo del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal correspondiente al año 2027:

Equipo N.º 1: Alcaldía y Secretaría Municipal.
Equipo N.º 2: Administración Municipal, Departamento de Comunicaciones y Departamento de Tránsito y Transporte Público.
Equipo N.º 3: Dirección Jurídica y Dirección de Control.
Equipo N.º 4: Juzgado de Policía Local.
Equipo N.º 5: Secretaría Comunal de Planificación.
Equipo N.º 6: Dirección de Administración y Finanzas.
Equipo N.º 7: Dirección de Obras Municipales.
Equipo N.º 8: Dirección de Desarrollo Comunitario.
Equipo N.º 9: Dirección de Seguridad Pública.

DISPÓNESE que el Comité Técnico Municipal ejercerá sus funciones conforme a los artículos 4° y 5° de la Ley N.º 19.803 y al Reglamento Municipal vigente, debiendo elaborar y proponer al alcalde el Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2027 y efectuar el seguimiento de sus metas e indicadores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TQrQhZxfHqnTEl4
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.